



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**



ORDENANZA N° 24-18

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Caá Catí y la Empresa T.M.C. S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que a través el contrato de la obra se planea llevar adelante el enripiado de la calle David Martinez (Acceso balneario), calle Cura Geneyro y calle San Martín” en una longitud total de 850 (Ochocientos cincuenta) metros.

Que el contratista en su carácter de adjudicatario de la obra individualizada en la cláusula primera, se compromete a ejecutarla en el plazo de VEINTE (20) DIAS CORRIDOS, contados a partir del acta de inicio de obra y entrega del terreno de la obra y conforme a las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1° - ACUERDA Y RATIFICA según ANEXO 1 de la presente ordenanza; El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Caá Catí y la Empresa T.M.C. S.A

ART. 2° - Comunicar, publicar, registrar y archivar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Néstor F. Brizuela
Secretario del H.C.M
Municipalidad de Caá Catí

Héctor A. Báez
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Caá Catí